

Circular técnica de desarrollo de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de contratos menores

ANEXO DE PLANTILLAS



Ajuntament de
Castelló

Secretaría
General



01 Informe de necesidad con propuesta de resolución tramitación simplificada _____	2
02 Decreto adjudicación contrato menor tramitación simplificada ____	5
03 Informe de necesidad contrato valor estimado inferior a 3000 euros _____	8
04 Informe propuesta contrato valor estimado inferior 3000 euros ____	10
05 Decreto adjudicación contrato valor estimado inferior 3000 euros .	14
06 Informe de necesidad adjudicación directa valor estimado superior 3000 euros _____	18
07 Informe propuesta adjudicación directa valor estimado superior 3000 euros _____	20
08 Decreto adjudicación directa valor estimado superior 3000 euros .	24
09 Informe de necesidad adjudicación previa remisión de invitaciones _____	28
10 Invitación adjudicación previa remisión de invitaciones _____	30
11 Informe de valoración de ofertas adjudicación previa remisión de invitaciones _____	32
12 Informe propuesta adjudicación previa remisión de invitaciones __	34
13 Decreto adjudicación previa remisión de invitaciones _____	38
14 Informe de necesidad procedimiento libre concurrencia _____	42
15 Anuncio de licitación procedimiento libre concurrencia _____	44
16 Informe valoración ofertas procedimiento libre concurrencia ____	46
17 Informe propuesta procedimiento libre concurrencia _____	48
18 Decreto adjudicación procedimiento libre concurrencia _____	53
19 Declaración responsable y oferta _____	58
20 Informe Secretaría General _____	60



Informe de necesidad con propuesta de resolución (tramitación simplificada)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Importe adj. (+IVA) (9)	
Valor estimado (10)	
Adjudicataria – NIF (11)	_____ - _____
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (12)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <small>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</small>
Justificación de la necesidad del contrato: (13)	

Declaración del órgano de contratación (art. 118 LCSP): (14)	
NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (15)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Observaciones: (16)	

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (17)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.



Según el art. 21 de la Instrucción la presente adjudicación se somete a la tramitación simplificada por no exceder su valor estimado los MIL QUINIENTOS euros (1.500 €). De conformidad con el art. 13.1 de la Instrucción, los contratos menores de valor estimado inferior a TRES MIL euros (3.000 €) se podrán adjudicar a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (18) que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (19)	
Importe de adjudicación + IVA (20)	
Empresa adjudicataria – NIF (21)	_____ - _____

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (22).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Y para que así conste se emite el presente informe-propuesta a los efectos del art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con el artículo 21 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".



- 10.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 11.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 12.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 13.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 14.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 15.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 16.- Texto de campo libre y opcional.
- 17.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 18.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 19.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 20.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 21.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 22.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



**Decreto
(adjudicación contrato menor tramitación simplificada)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Importe adj. (+iva) (9)	
Valor estimado (10)	
Adjudicataria – NIF (11)	_____ - _____
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (12)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (*). Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica
Justificación de la necesidad del contrato: (13)	

Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (14)	
De conformidad con el artículo 118.2 LCSP se ha incorporado al expediente informe de necesidad del órgano de contratación.	
Retención de crédito: (15)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Observaciones: (16)	

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (17)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.



Según el art. 21 de la Instrucción la presente adjudicación se somete a la tramitación simplificada por no exceder su valor estimado los MIL QUINIENTOS euros (1.500 €). De conformidad con el art. 13.1 de la Instrucción, los contratos menores de valor estimado inferior a TRES MIL euros (3.000 €) se podrán adjudicar a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, y a la vista de la propuesta de resolución, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (18)
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (19)	
Importe de adjudicación + IVA (20)	
Empresa adjudicataria – NIF (21)	_____ - _____

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (22).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 10.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 11.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".



- 12.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 13.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 14.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 15.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 16.- Texto de campo libre y opcional.
- 17.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 18.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 19.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 20.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 21.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 22.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



**Informe de necesidad de contrato menor
(contrato de valor estimado inferior a 3.000 €)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Declaración del órgano de contratación (art. 118 LCSP): (12)	
NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (* Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica
Selección de la empresa adjudicataria. Justificación: (17)	
Según el art. 13.1 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores los contratos menores de valor estimado inferior a tres mil euros (3.000 €) se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	

Y para que así conste se emite el presente informe de necesidad a los efectos del art. 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción

reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria. Se puede diferir a la propuesta de adjudicación, en cuyo caso se deberá indicar que está pendiente de incorporar.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Se incorpora la declaración del artículo 13.1 de la Instrucción a los efectos de justificar la selección de la empresa adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.



**Informe propuesta
(contrato de valor estimado inferior a 3.000 €)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	

Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <small>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</small>
Selección de la empresa adjudicataria. Justificación: (17)	
Según el art. 13.1 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores los contratos menores de valor estimado inferior a tres mil euros (3.000 €) se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	

Observaciones: (19)	



II.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

III.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (20)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.

- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (21)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que según el art. 13.1 de la Instrucción los contratos menores de valor estimado inferior a tres mil euros (3.000 €) se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se deberá incorporar al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

V.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (22) que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (23)	
Importe de adjudicación + IVA (24)	
Empresa adjudicataria – NIF (25)	_____ - _____
Observaciones a la adjudicación (26)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (27).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Y para que así conste se emite el presente informe a los efectos del art. 20.6 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Se incorpora la declaración del artículo 13.1 de la Instrucción a los efectos de justificar la selección de la empresa adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 21.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna



normativa específica se podrá consignar manualmente.

22.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.

23.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).

24.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".

25.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".

26.- Texto de campo libre y opcional.

27.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



**Decreto de adjudicación contrato menor
(contrato de valor estimado inferior a 3.000 €)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	

Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (* Segun el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica
Selección de la empresa adjudicataria. Justificación: (17)	
Según el art. 13.1 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores los contratos menores de valor estimado inferior a tres mil euros (3.000 €) se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	

Observaciones: (19)	



II.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

III.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (20)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.

- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (21)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que según el art. 13.1 de la Instrucción los contratos menores de valor estimado inferior a tres mil euros (3.000 €) se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Consta en el expediente informe propuesta suscrito por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (22) y conformado por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (23)

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se ha incorporado al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

V.- RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, y a la vista de la propuesta de resolución, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (24)
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (25)	
Importe de adjudicación + IVA (26)	
Empresa adjudicataria – NIF (27)	_____ - _____
Observaciones a la adjudicación (28)	



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (29).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Se incorpora la declaración del artículo 13.1 de la Instrucción a los efectos de justificar la selección de la empresa adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.



- 21.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 22.- Se debe indicar el puesto de la persona firmante del informe.
- 23.- Se debe indicar el puesto de la persona que conforma el informe.
- 24.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 25.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 26.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 27.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 28.- Texto de campo libre y opcional.
- 29.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



**Informe de necesidad de contrato menor
(adjudicación directa de contrato de valor estimado superior a 3.000 €)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)-	
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato (11)	
Declaración del órgano de contratación (art. 118 LCSP) (12)	
NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <small>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</small>
Justificación de las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección e idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria: (17)	
[INDICAR LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA]	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	

Y para que así conste se emite el presente informe de necesidad a los efectos del art. 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria. Se puede diferir a la propuesta de adjudicación, en cuyo caso se deberá indicar que está pendiente de incorporar.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Deberán introducirse manualmente las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección así como la idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.



Informe propuesta (adjudicación directa contrato valor estimado superior a 3.000 €)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <small>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</small>
Justificación de las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección e idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria: (17)	
[INDICAR LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADOS EN EL INFORME DE NECESIDAD]	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	



II.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

III.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (20)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.

- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (21)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que se ha incorporado justificación de las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección así como la idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se deberá incorporar al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

V.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (22) que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (23)	
Importe de adjudicación + IVA (24)	
Empresa adjudicataria - NIF (25)	_____ - _____
Observaciones a la adjudicación (26)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (27).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Y para que así conste se emite el presente informe a los efectos del art. 20.6 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Deberán introducirse manualmente las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección así como la idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 21.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.



22.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.

23.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).

24.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".

25.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".

26.- Texto de campo libre y opcional.

27.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



**Decreto de adjudicación
(adjudicación directa contrato valor estimado superior a 3.000 €)**

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	

Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación:	
Adjudicataria – NIF (14)	_____ - _____
Importe adj. (+IVA) (15)	
¿La adjudicataria es una PYME? (*) (16)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (* Segun el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica
Justificación de las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección e idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria: (17)	
[INDICAR LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADOS EN EL INFORME DE NECESIDAD]	
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	

Observaciones: (19)	



II.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

III.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (20)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.

- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (21)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que se ha incorporado justificación de las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección así como la idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria.

Consta en el expediente informe propuesta suscrito por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (22) y conformado por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (23)

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se ha incorporado al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

V.- RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, y a la vista de la propuesta de resolución, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (24)
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (25)	
Importe de adjudicación + IVA (26)	
Empresa adjudicataria – NIF (27)	_____ - _____
Observaciones a la adjudicación (28)	



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (29).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 15.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 16.- Por defecto se consigna que es una PYME. En caso de empresas que no tengan la condición de PYME se deberá indicar NO.
- 17.- Deberán introducirse manualmente las razones que motivan la adjudicación sin un procedimiento previo de selección así como la idoneidad y capacidad de la empresa propuesta como adjudicataria.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.



- 21.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 22.- Se debe indicar el puesto de la persona firmante del informe.
- 23.- Se debe indicar el puesto de la persona que conforma el informe.
- 24.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 25.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 26.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato".
- 27.- Por tratarse de un supuesto de adjudicación directa se incorporan a partir de los datos del tercero del expediente. Se recuerda que en el expediente debe constar un único tercero y que, de forma previa, se debe realizar la operación "combinar con terceros".
- 28.- Texto de campo libre y opcional.
- 29.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



Informe de necesidad de contrato menor (adjudicación previa remisión de invitaciones)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Declaración del órgano de contratación (art. 118 LCSP): (12)	
NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Relación de empresas invitadas (art. 14 Instrucción): (14)	
Se va a remitir invitación a las siguientes empresas: [INDICAR NOMBRE EMPRESA 1] - [CIF EMPRESA 1] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 2] - [CIF EMPRESA 2] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 3] - [CIF EMPRESA 3]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (15)	
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación. (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	

Y para que así conste se emite el presente informe de necesidad a los efectos del art. 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria. Se puede diferir a la propuesta de adjudicación, en cuyo caso se deberá indicar que está pendiente de incorporar.
- 14.- Deben introducirse los datos de denominación y CIF de las empresas invitadas. Se recuerda que, al menos, deben ser tres. Se pueden añadir tantas empresas como sea necesario.
- 15.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx".*
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.



Invitación para concurrir a la adjudicación de un contrato menor (adjudicación previa remisión de invitaciones)

Empresa: (1) _____
NIF: (2) _____
Correo electrónico: (3) _____

Por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana se está tramitando la adjudicación de un contrato menor de acuerdo con los datos que se indican a continuación. Por la presente se le remite invitación y se le solicita que formule oferta con el detalle siguiente:

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	

Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (12)	
Forma y plazo de presentación de ofertas (13)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (14)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (15)	

Observaciones: (16)	

Solicitud de información adicional y datos de contacto: (17)	
Para solicitar información adicional y/o aclarar las dudas sobre este expediente podrá consultar a: Unidad administrativa: [INDICAR UNIDAD RESPONSABLE] Persona de contacto: [INDICAR PERSONA O PERSONAS DE CONTACTO] Teléfono: [INDICAR TELÉFONO] Correo electrónico: [INDICAR CORREO DE CONTACTO]	
Información final:	
a) La presentación de la oferta supone la aceptación de las condiciones del contrato. b) La oferta deberá ser cumplimentada mediante el formulario que se adjunta el cual deberá presentarse firmado electrónicamente por los medios y en el plazo señalado en el presente documento. c) En su caso, la persona representante que firme la oferta deberá disponer de poder suficiente. d) La adjudicación del presente contrato se tramitará de acuerdo con la Instrucción reguladora de la	



LEYENDA

- 1.- Texto de campo libre y obligatorio.
- 2.- Texto de campo libre y obligatorio. El CIF deberá escribirse sin punto, espacio, guion o barra y con la letra en mayúscula (p.ej. A12345678).
- 3.- Texto de campo libre y obligatorio.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 13.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 14.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 15.- Texto de campo libre y opcional.
- 16.- Texto de campo libre y opcional.
- 17.- Se debe introducir manualmente los datos relativos a la Unidad administrativa responsable, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.

Informe de valoración de ofertas (adjudicación previa remisión de invitaciones)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3)

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Relación de empresas invitadas (art. 14 Instrucción): (6)	
Se ha remitido invitación a las siguientes empresas relacionadas en el informe de necesidad: [INDICAR NOMBRE EMPRESA 1] - [CIF EMPRESA 1] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 2] - [CIF EMPRESA 2] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 3] - [CIF EMPRESA 3]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (7)	
Forma y plazo de presentación de ofertas (8)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (9)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]

II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (10)		
NÚM. DE INVITACIONES REMITIDAS: []		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (11)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (12)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (13)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (14)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA



LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Deben introducirse los datos de denominación y CIF de las empresas invitadas. Se recuerda que, al menos, deben ser tres. Se pueden añadir tantas empresas como sea necesario.
- 7.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 8.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 9.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 10.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 11.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 12.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 13.- Campo de texto libre opcional.
- 14.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.



Informe propuesta (adjudicación previa remisión de invitaciones)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Relación de empresas invitadas (art. 14 Instrucción): (14)	
Se ha remitido invitación a las siguientes empresas relacionadas en el informe de necesidad: [INDICAR NOMBRE EMPRESA 1] - [CIF EMPRESA 1] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 2] - [CIF EMPRESA 2] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 3] - [CIF EMPRESA 3]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (15)	
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	



II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (20)		
NÚM. DE INVITACIONES REMITIDAS: []		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (21)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (22)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (23)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (24)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA]
¿La adjudicataria es una PYME? (*)	SI [X] NO [] <i>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</i>

IV.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

V.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (25)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

VI.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (26)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.



En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que se hace constar que la presente adjudicación es el resultado de un procedimiento de consulta a diversas empresas, en los términos del art. 14 y concordantes de la Instrucción.

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se deberá incorporar al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

VII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (27) que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (28)	
Importe de adjudicación + IVA (29)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA Y SUMA TOTAL]
Empresa adjudicataria - NIF (30)	[EMPRESA ADJUDICATARIA]- [CIF ADJUDICATARIA]
Observaciones a la adjudicación (31)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (32) .

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria así como, en su caso, al resto de empresas que hubieran presentado oferta en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Y para que así conste se emite el presente informe a los efectos del art. 20.6 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.



- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Deben introducirse los datos de denominación y CIF de las empresas invitadas. Se recuerda que, al menos, deben ser tres. Se pueden añadir tantas empresas como sea necesario.
- 15.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 21.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 22.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 23.- Campo de texto libre opcional.
- 24.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.
- 25.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 26.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 27.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 28.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor)
- 29.- Introducir manualmente importe de adjudicación
- 30.- Introducir manualmente el nombre y CIF del adjudicatario. El CIF deberá escribirse sin punto, espacio, guion o barra y con la letra en mayúscula (p.ej. A12345678).
- 31.- Texto de campo libre y opcional.
- 32.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



Decreto de adjudicación (adjudicación previa remisión de invitaciones)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Relación de empresas invitadas (art. 14 Instrucción): (14)	
Se ha remitido invitación a las siguientes empresas relacionadas en el informe de necesidad: [INDICAR NOMBRE EMPRESA 1] - [CIF EMPRESA 1] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 2] - [CIF EMPRESA 2] [INDICAR NOMBRE EMPRESA 3] - [CIF EMPRESA 3]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (15)	
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (18)	
Observaciones: (19)	



II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (20)		
NÚM. DE INVITACIONES REMITIDAS: []		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (21)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (22)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (23)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (24)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA]
¿La adjudicataria es una PYME? (*)	SI [X] NO [] (*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica

IV.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

V.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (25)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

VI.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (26)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.



En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que la presente adjudicación es el resultado de un procedimiento de consulta a diversas empresas, en los términos del art. 14 y concordantes de la Instrucción.

Consta en el expediente informe propuesta suscrito por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (27) y conformado por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (28).

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se ha incorporado al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

VII.- RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, y a la vista de la propuesta de resolución, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (29)
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (30)	
Importe de adjudicación + IVA (31)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA Y SUMA TOTAL]
Empresa adjudicataria – NIF (32)	[EMPRESA ADJUDICATARIA]- [CIF ADJUDICATARIA]
Observaciones a la adjudicación (33)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (34)

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria así como, en su caso, al resto de empresas que hubieran presentado oferta en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.



- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Deben introducirse los datos de denominación y CIF de las empresas invitadas. Se recuerda que, al menos, deben ser tres. Se pueden añadir tantas empresas como sea necesario.
- 15.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 21.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 22.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 23.- Campo de texto libre opcional.
- 24.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.
- 25.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 26.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 27.- Se debe indicar el puesto de la persona firmante del informe.
- 28.- Se debe indicar el puesto de la persona que conforma el informe.
- 29.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 30.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 31.- Introducir manualmente importe de adjudicación.
- 32.- Introducir manualmente el nombre y CIF del adjudicatario. El CIF deberá escribirse sin punto, espacio, guion o barra y con la letra en mayúscula (p.ej. A12345678).
- 33.- Texto de campo libre y opcional.
- 34.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



Informe de necesidad de contrato menor (adjudicación procedimiento libre concurrencia)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones y CPV (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Declaración del órgano de contratación (art. 118 LCSP): (12)	
NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (14)	
Publicidad de la contratación (15)	[INDICAR EL MEDIO DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN]
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Condiciones de las empresas (18)	[EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (19)	
Observaciones: (20)	

Y para que así conste se emite el presente informe de necesidad a los efectos del art. 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional. En todo caso, por tratarse de un contrato adjudicado en régimen de pública concurrencia se deberá consignar el código CPV correspondiente a la contratación.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria. Se puede diferir a la propuesta de adjudicación, en cuyo caso se deberá indicar que está pendiente de incorporar.
- 14.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 15.- Se debe introducir manualmente el medio de publicidad de la contratación. En caso de que la publicación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda el siguiente texto: *"Se publicará anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público"*.
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Se deben introducir, en su caso, las condiciones requeridas a las empresas interesadas en concurrir al procedimiento.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- Texto de campo libre y opcional.

Anuncio de licitación de contrato menor (adjudicación procedimiento libre concurrencia)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones y CPV (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (12)	
Publicidad de la contratación (13)	[INDICAR EL MEDIO DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN]
Forma y plazo de presentación de ofertas (14)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (15)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Condiciones de las empresas (16)	[EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (17)	
Observaciones: (18)	
Solicitud de información adicional y datos de contacto: (19)	
Para solicitar información adicional y/o aclarar las dudas sobre este expediente podrá consultar a: Unidad administrativa: [INDICAR UNIDAD RESPONSABLE] Persona de contacto: [INDICAR PERSONA O PERSONAS DE CONTACTO] Teléfono: [INDICAR TELÉFONO] Correo electrónico: [INDICAR CORREO DE CONTACTO]	
Información final:	
<p>a) La presentación de la oferta supone la aceptación de las condiciones del contrato.</p> <p>b) La oferta deberá ser cumplimentada mediante el formulario que se incorpora al presente anuncio el cual deberá presentarse firmado electrónicamente por los medios y en el plazo señalado en el presente documento.</p> <p>c) En su caso, la persona representante que firme la oferta deberá disponer de poder suficiente.</p>	

d) La adjudicación del presente contrato se tramitará de acuerdo con la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022)

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.
- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional. En todo caso, por tratarse de un contrato adjudicado en régimen de pública concurrencia se deberá consignar el código CPV correspondiente a la contratación.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 13.- Se debe introducir manualmente el medio de publicidad de la contratación. En caso de que la publicación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda el siguiente texto: *"Se publicará anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público"*.
- 14.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 15.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 16.- Se deben introducir, en su caso, las condiciones requeridas a las empresas interesadas en concurrir al procedimiento.
- 17.- Texto de campo libre y opcional.
- 18.- Texto de campo libre y opcional.
- 19.- Se deben introducir manualmente los datos relativos a la Unidad administrativa responsable, persona de contacto, teléfono y correo electrónico.



Informe de valoración de ofertas (adjudicación procedimiento libre concurrencia)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (6)	
Publicidad de la contratación (7)	[INDICAR EL MEDIO DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN]
Forma y plazo de presentación de ofertas (8)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (9)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Condiciones de las empresas (10)	[EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO]

II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (11)		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (12)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (13)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (14)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (15)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA]



LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 7.- Se debe introducir manualmente el medio de publicidad de la contratación. En caso de que la publicación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda el siguiente texto: *"Se publicará anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público"*.
- 8.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 9.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 10.- Se deben introducir, en su caso, las condiciones requeridas a las empresas interesadas en concurrir al procedimiento.
- 11.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 12.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 13.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 14.- Campo de texto libre opcional.
- 15.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.



Informe propuesta (adjudicación procedimiento libre concurrencia)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO [X] SI [] - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones y CPV (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (14)	
Publicidad de la contratación (15)	[INDICAR EL MEDIO DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN]
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Condiciones de las empresas (18)	[EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (19)	
Observaciones: (20)	



II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (21)		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (22)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (23)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (24)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (25)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA]
¿La adjudicataria es una PYME? (*)	SI [X] NO [] <i>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</i>

IV.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

V.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (26)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

VI.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (27)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.



En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que la presente adjudicación es el resultado de un procedimiento de libre concurrencia, en los términos del art. 15 y concordantes de la Instrucción.

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se deberá incorporar al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

VII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, se propone a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (28) que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (29)	
Importe de adjudicación + IVA (30)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA Y SUMA TOTAL]
Empresa adjudicataria – NIF (31)	[EMPRESA ADJUDICATARIA]- [CIF ADJUDICATARIA]
Observaciones a la adjudicación (32)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (33).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria así como, en su caso, al resto de empresas que hubieran presentado oferta en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Y para que así conste se emite el presente informe a los efectos del art. 20.6 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.



- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional. En todo caso, por tratarse de un contrato adjudicado en régimen de pública concurrencia se deberá consignar el código CPV correspondiente a la contratación.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 15.- Se debe introducir manualmente el medio de publicidad de la contratación. En caso de que la publicación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda el siguiente texto: *"Se publicará anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público"*.
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Se deben introducir, en su caso, las condiciones requeridas a las empresas interesadas en concurrir al procedimiento.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- Texto de campo libre y opcional.
- 21.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 22.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 23.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 24.- Campo de texto libre opcional.
- 25.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.
- 26.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 27.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 28.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 29.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 30.- Introducir manualmente importe de adjudicación.
- 31.- Introducir manualmente el nombre y CIF del adjudicatario. El CIF deberá escribirse sin punto, espacio, guion o barra y con la letra en mayúscula (p.ej. A12345678)



Ajuntament de
Castelló

32.- Texto de campo libre y opcional.

33.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



Decreto de adjudicación (adjudicación procedimiento libre concurrencia)

Contrato: (1)
Expediente: (2)
Unidad gestora: (3) _____

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente (4)	
Objeto del contrato (5)	
Tipo del contrato - Subtipo (6)	-
Duración del contrato (7)	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Financiación UE (8)	NO [X] SI [] - [Indicar en su caso, el programa que financia el contrato]
Valor estimado (9)	
Observaciones y CPV (10)	
Justificación de la necesidad del contrato: (11)	
Informe de necesidad (art. 118 LCSP): (12)	
De conformidad con el art. 118.2 LCSP y los artículos 9 y 20.2 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores, se ha incorporado informe de necesidad del contrato. En dicho informe se hace constar que NO se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.	
Retención de crédito: (13)	
Se ha emitido documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LOS DATOS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA]	
Selección de la empresa adjudicataria:	
Presupuesto máximo de adjudicación (14)	
Publicidad de la contratación (15)	[INDICAR EL MEDIO DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN]
Forma y plazo de presentación de ofertas (16)	[INDICAR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN]
Condiciones determinantes de la adjudicación (17)	[INDICAR LAS CONDICIONES DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO]
Condiciones de las empresas (18)	[EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO]
Otras condiciones relevantes en relación con la ejecución del contrato: (19)	
Observaciones: (20)	



II.- RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN

Resumen (21)		
NÚM. DE OFERTAS RECIBIDAS: []		
Observaciones:		
Relación de ofertas recibidas: (22)		
EMPRESA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
[Indicar nombre de la Empresa]	[Fecha recepción]	[Importe de la oferta]
Resultado de la valoración: (23)		
[INDICAR EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN]		
Observaciones a la valoración: (24)		

III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa adjudicataria. Propuesta de adjudicación: (25)	
Adjudicataria - NIF	[INDICAR EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA] - [NIF EMPRESA]
Importe adj. (+IVA)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA] - SUMA]
¿La adjudicataria es una PYME? (*)	SI [X] NO [] <i>(*) Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica</i>

IV.- INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Se ha incorporado declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha comprobado que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

V.- NORMATIVA DE APLICACIÓN (26)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.
- Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

VI.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS (27)

Según el art. 118.1 LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Según el art. 131.3 LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En el presente expediente se han seguido las reglas de la instrucción para la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes. En particular, se hace constar que la presente adjudicación es el resultado de un procedimiento de libre concurrencia, en los términos del art. 15 y concordantes de la Instrucción.

Consta en el expediente informe propuesta suscrito por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (28) y conformado por [IDENTIFICAR EL PUESTO DE LA PERSONA FIRMANTE] (29).

De conformidad con el artículo 19 de la Instrucción, se ha incorporado al expediente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (PD. Asesoría Jurídica Municipal resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo).

VII.- RESOLUCIÓN

Por todo lo cual, y a la vista de la propuesta de resolución, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la concejalía delegada de [INDICAR LA CONCEJALÍA DELEGADA COMPETENTE] (30)
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el siguiente contrato menor, de acuerdo con los datos incorporados a los antecedentes de la presente resolución:

Datos de la adjudicación	
Objeto del contrato (31)	
Importe de adjudicación + IVA (32)	[INDICAR IMPORTE ADJUDICACIÓN + IVA Y SUMA TOTAL]
Empresa adjudicataria – NIF (33)	[EMPRESA ADJUDICATARIA]- [CIF ADJUDICATARIA]
Observaciones a la adjudicación (34)	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe señalado en el apartado anterior con cargo a la aplicación presupuestaria [INDICAR LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA] (35).

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en los términos del art. 63.4 LCSP.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria así como, en su caso, al resto de empresas que hubieran presentado oferta en el procedimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 2.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 3.- Se obtiene automáticamente del dato "unidad gestora" indicado al abrir el expediente.
- 4.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 5.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 6.- Se obtiene automáticamente del tipo y subtipo del contrato (formulario propuesta centro gestor). En la circular se indican los distintos tipos y subtipos de contratos.
- 7.- Se obtiene automáticamente de la duración del contrato (formulario propuesta centro gestor). Se debe optar por indicarla en términos de fecha inicio/fecha fin o en términos de duración.



- 8.- Se debe consignar manualmente. Por defecto se indica que el contrato NO incluye financiación de la UE. En caso de que sí incluya financiación de la UE se debe indicar el programa que lo financia según los campos señalados en el anexo.
- 9.- Se obtiene automáticamente del valor estimado del contrato (formulario propuesta centro gestor).
- 10.- Texto de campo libre y opcional. En todo caso, por tratarse de un contrato adjudicado en régimen de pública concurrencia se deberá consignar el código CPV correspondiente a la contratación.
- 11.- Se obtiene automáticamente del campo "justificación" (pestaña datos básicos del expediente).
- 12.- Declaración del artículo 118 LCSP.
- 13.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.
- 14.- Este importe coincidirá con el indicado como "presupuesto base del contrato" en el formulario "propuesta centro gestor" (el importe será el presupuesto máximo de adjudicación).
- 15.- Se debe introducir manualmente el medio de publicidad de la contratación. En caso de que la publicación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda el siguiente texto: *"Se publicará anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público"*.
- 16.- Se debe introducir manualmente la forma y plazo de presentación de ofertas. En caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica se recomienda el siguiente texto: *"Las ofertas se deberán presentar a través de la sede electrónica (sede.castello.es) mediante el trámite "Presentación de oferta contrato menor" hasta las 23:59 horas del día xx"*.
- 17.- Se deben introducir manualmente los criterios determinantes de la adjudicación.
- 18.- Se deben introducir, en su caso, las condiciones requeridas a las empresas interesadas en concurrir al procedimiento.
- 19.- Texto de campo libre y opcional.
- 20.- Texto de campo libre y opcional.
- 21.- Se debe cumplimentar el cuadro indicando los datos relativos al número de invitaciones remitidas y ofertas remitidas, así como las observaciones como un texto libre opcional (p.ej. si un empresario formula la oferta fuera de plazo).
- 22.- Se debe cumplimentar manualmente indicando los nombres de las empresas, la fecha de recepción de la oferta y el importe. Se deben cumplimentar tantas casillas como ofertas se hubieran recibido.
- 23.- Se debe indicar el resultado de la valoración.
- 24.- Campo de texto libre opcional .
- 25.- Se debe cumplimentar manualmente introduciendo los datos requeridos de la propuesta de adjudicación.
- 26.- En caso de existir normativa adicional (p.ej. la relativa a los contratos privados) que resulte de aplicación se podrá consignar manualmente.
- 27.- En caso de existir consideraciones jurídicas adicionales por resultar de aplicación alguna normativa específica se podrá consignar manualmente.
- 28.- Se debe indicar el puesto de la persona firmante del informe.
- 29.- Se debe indicar el puesto de la persona que conforma el informe.
- 30.- Deberá indicarse la concejalía competente para resolver. La concejalía deberá identificarse según las reglas señaladas por la Secretaría General.
- 29.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).



Ajuntament de
Castelló

30.- Introducir manualmente importe de adjudicación.

31.- Introducir manualmente el nombre y CIF del adjudicatario. El CIF deberá escribirse sin punto, espacio, guion o barra y con la letra en mayúscula (p.ej. A12345678).

32.- Texto de campo libre y opcional.

33.- Se tiene que consignar la aplicación presupuestaria.



Declaración responsable y oferta para concurrir a un contrato menor

Datos del contrato menor:

Expediente (1)	
Objeto del contrato (2)	

Datos de la empresa:

D/D^a [.....] con DNI [.....] actuando:

EN NOMBRE PROPIO

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE [.....]
con CIF [.....] actuando en calidad de [.....],
haciendo constar expresamente que la persona firmante ostenta la capacidad de representación de la entidad para formular la presente oferta.

¿La empresa que formula la oferta es una PYME? *señalar lo que proceda* (*)

SI NO

() Según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión son pequeñas y medianas empresas las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. Una persona autónoma puede ser considerado PYME siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros, y además ejerza actividad económica.*

Oferta:

Habiendo recibido invitación para concurrir a la adjudicación del contrato señalado en el encabezamiento, por la presente **DECLARA:**

Que se compromete a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en la solicitud de oferta, por la cantidad de

Importe del contrato sin IVA:[.....]

IVA: [.....]

Importe total (IMPORTE DEL CONTRATO + IVA): [.....]

Declaración:

Asimismo, **DECLARA:**

- Que acepta expresamente las condiciones de ejecución del contrato.
- Que cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración en los términos del art. 71 LCSP, encontrándose al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del



Ajuntament de
Castelló

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (indicar lo que proceda, advirtiendo que por defecto se hace constar la autorización de comprobación de datos)

Por la presente se autoriza al Ayuntamiento de Castelló de la Plana para comprobar a través de sus propios servicios que la entidad que formula la presente declaración responsable y oferta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

NO SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS CITADOS ANTERIORMENTE, adjuntándose a la oferta certificados acreditativos de inexistencia de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Y para que así conste se formula la presente declaración y oferta.

Firmado electrónicamente por [.....]

LEYENDA

- 1.- Se obtiene automáticamente del número de expediente.
- 2.- Se obtiene automáticamente del objeto del contrato (formulario propuesta centro gestor).



Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento (*)

Contrato:
Expediente:
Unidad gestora: _____

(*) El presente informe se emite a los efectos del artículo 19 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores por delegación de la Asesoría Jurídica, en los términos y condiciones de la resolución de Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo de 2022.

I.- ANTECEDENTES

Datos del contrato menor:	
Expediente	
Objeto del contrato	
Tipo del contrato - Subtipo	-
Duración del contrato	Fecha de inicio: Fecha de finalización/duración del contrato:
Unidad gestora	_____
Concejalía delegada	
Importe adj. + IVA	
Valor estimado	
Adjudicataria y NIF	_____ - _____
Selección de la adjudicataria:	
[] Adjudicación directa de contrato de valor estimado inferior a 3.000 € (art. 13 de la Instrucción).	
[] Adjudicación directa de contrato de valor estimado igual o superior a 3.000 €	
[] Adjudicación previa remisión de invitaciones	
[] Adjudicación previa tramitación de un procedimiento de libre concurrencia	
Núm. de invitaciones remitidas:	
Núm. de ofertas recibidas:	

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): arts. 118, art. 131.3, art. 63.4 y otros concordantes.

Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre de 2021 (BOP de 20 de enero de 2022).

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delegan en las concejalías delegadas las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con los contratos menores.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 19 de la Instrucción el presente informe no comprende el examen completo de la totalidad del expediente, comprobándose el cumplimiento formal de la instrucción en relación con los siguientes aspectos:

	El contrato está correctamente calificado como contrato menor en atención a su importe y duración.
	En cumplimiento del art. 118 LCSP se ha incorporado al expediente informe en que se justifica la necesidad del contrato y se declara que no se está alterando el objeto del presente contrato menor con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos señalados en la legislación de contratos



	del Sector Público.
	Se justifica documentalmente en el expediente la selección de la empresa adjudicataria.
	Se incorpora documento de retención de crédito.
	Se incorpora declaración responsable de la empresa propuesta como adjudicataria de inexistencia de prohibiciones de contratar y se ha incorporado la documentación acreditativa de que la citada empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
	Consta informe propuesta debidamente suscrito en el que se identifica a la empresa propuesta como adjudicataria. La propuesta de resolución comprende los elementos suficientes para la correcta publicación del contrato.

En cualquier caso, SE HACE CONSTAR que el resto de extremos del expediente serán objeto de examen por la unidad gestora del contrato con ocasión del informe propuesta y se entenderán en relación con lo señalado en el art. 26 de la Instrucción, según el cual será responsabilidad de cada unidad administrativa gestora y de cada concejalía delegada el cumplimiento de la citada instrucción en el ámbito de sus contratos. En particular es responsabilidad de la concejalía delegada y la unidad administrativa gestora:

- a) La definición del objeto del contrato, la justificación de su necesidad y de la no concurrencia de fraccionamiento así como la determinación del importe, plazo y condiciones del contrato.
- b) La determinación de las condiciones de selección de la empresa adjudicataria, debiendo, en su caso, justificar o bien la justificación de las empresas seleccionadas para la presentación de oferta y las condiciones para ello o bien los motivos que justifican la adjudicación a favor de un empresario determinado sin promover un procedimiento previo de selección.
- c) La determinación de las condiciones para la adjudicación del contrato y la selección del adjudicatario.
- d) La justificación de la idoneidad y capacidad de la empresa seleccionada como adjudicataria.
- e) El control, seguimiento y supervisión del contrato menor, salvo que se designe a un/a empleado/a municipal que actúe como responsable del contrato.

Asimismo, SE RECUERDA que el contrato menor deberá tener carácter excepcional y residual y que, con carácter general, los contratos menores no podrán ir dirigidos a la satisfacción de necesidades administrativas de carácter periódico o recurrente.

IV.- CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el expediente reseñado en el encabezamiento, con el alcance señalado en las consideraciones jurídicas.

V.- OBSERVACIONES

Y para que así conste se emite el presente informe de conformidad con el artículo 19 de la Instrucción reguladora de la tramitación, adjudicación y publicación de los contratos menores aprobados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus Organismos dependientes en ejercicio de la delegación formulada por la Asesoría Jurídica Municipal, aprobada mediante decreto de la Alcaldía 2022-2647 de 17 de marzo de 2022 (BOP XXXXX).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA(S) FECHA(S) INDICADA(S) AL MARGEN

LEYENDA

No se requiere la cumplimentación de datos. Se adjunta a título informativo.